



RADICACION: 116-2021
PROCESO VERBAL RESTITUCION
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: BETTY COMAS GARCERANT

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a Ud. del presente negocio, informándole del poder allegado por la parte demandante, teniendo en cuenta que la Dra. Jennifer Urquijo Vargas renunció al poder conferido por la Demandante. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Junio 16 del 2021

La Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Junio Diecisiete (17) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

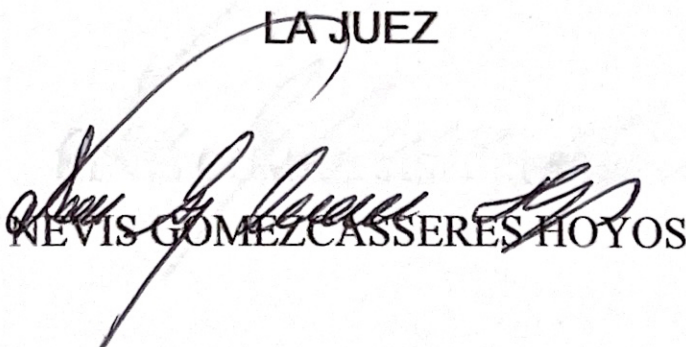
Teniendo en cuenta la renuncia del poder que hace la apoderada de la parte demandante y la comunicación enviada a su poderdante, por lo que se dará por sentado el conocimiento que tiene su poderdante, y procederá el Despacho aceptarla. Por lo brevemente expuesto,

SE RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace la Dra. Jennifer Katherine Urquijo Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 55.306.699 con T.P. No 63.260 expedida por el CSJ, como apoderada judicial de la Demandante, de conformidad con lo manifestado en su memorial adjunto a este proceso.
2. Téngase a la Dra. NATALIA MARCELA BOLIVAR VILORIA con C.C. 1048216836 de Barranquilla y T.P. # 360051 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico natalia.bolivar@cobranzasbeta.com.co como Apoderada Judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A., quien funge como Demandante en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.